

Condenan a ex intendente Francisco Sánchez a cuatro años de cárcel

ESTAFA. El tribunal determinó en fallo unánime que además deberá pagar una multa de 25 UTM. Rodrigo Albornoz fue condenado en calidad de cómplice.

Redacción
cronica@diarioatacama.cl

En una audiencia a la que compareció vía zoom, Francisco Sánchez ex subgerente de Atacama Kozan y ex intendente de la región, escuchó que el Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Copiapó lo condenó a la pena de cumplimiento efectivo de 4 años de presidio, más el pago de una multa de 25 UTM, en calidad de autor del delito de estafa.

Además, en fallo unánime, el tribunal -integrado por los jueces Sebastián del Pino (presidente) y Juan Pablo Palacios (redactor)- condenó a Rodrigo Andrés Albornoz Encalada a dos años de presidio, más el pago de una multa de 12 UTM, en calidad de cómplice del ilícito, con el beneficio de remisión condicional de la pena, estableciéndose un plazo de observación por el lapso de dos años.

El tribunal determinó que el ilícito ocurrió entre los años 2013 y 2018 en Copiapó. Según los antecedentes, el hecho ocurrió cuando Sánchez era subgerente de la minera y se extendió hasta cuando era intendente.

En 2019 Atacama Kozan interpuso una querrela por estafa y tras la investigación el tribunal dio por acreditado que Sánchez Barrera, aprovechando su cargo de subgerente general, implementó un sistema para desviar recursos de la empresa Atacama Kozan hacia fines personales, con la colaboración de Albornoz Encalada, subgerente de administración y finanzas, quien facilitó la validación y el encubrimiento contable de los egresos.

ATACAMA VIVA

Francisco Sánchez Barrera, en su calidad de socio de Gestión y Comunicaciones San Lorenzo Limitada (Atacama Viva), condicionó a proveedores de Atacama Kozan la mantención de sus contratos a la contratación de servicios publicitarios de dicha empresa. Bajo esta dinámica, Luis Albornoz Encalada facilitó y visó pagos por servicios inexistentes o sin utilidad para la minera entre 2013 y 2018, permitiendo la extracción de \$10.945.556 en favor de la firma vinculada a Sánchez.

EKLIPSE

Durante 2018, Francisco Sán-



LA AUDIENCIA SE EFECTUÓ AYER. SÁNCHEZ SE UNIÓ VÍA ZOOM.

chez instruyó incorporar gastos personales como costos operacionales de la minera, permitiendo financiar obras en suresidencia del sector Chamonate, además de compras de mercadería y honorarios particulares. En este mecanismo, Luis Albornoz Encalada validó estados de pago bajo la glosa de "servicios adicionales", facilitando que dichos desembolsos eludieran controles internos mediante el uso de cuentas personales como intermediarias.

TRANSPORTES OVIEDO

Durante 2018, Francisco Sánchez utilizó servicios del provee-

dor Félix Oviedo Flores para fines particulares, entre ellos traslados de familiares y adquisición de insumos para su domicilio. A su vez, Luis Albornoz Encalada autorizó pagos asociados a estas facturaciones, por un total de \$9.327.000, permitiendo que fueran presentados como servicios vinculados a faenas mineras.

OCULTACIÓN CONTABLE

En relación con los mecanismos anteriores, Luis Albornoz Encalada instruyó el traslado contable de gastos personales y operacionales a distintas cuentas de la compañía, especialmente a la

denominada "Obras en Construcción", con el objetivo de ocultar déficit y proyectar utilidades ficticias, asegurando la continuidad del esquema liderado por Francisco Sánchez. "Las operaciones antes descritas provocaron a la Sociedad Contractual Minera Atacama Kozan un perjuicio patrimonial directo, debidamente cuantificado, que asciende a la suma de \$218.603.362", establece el fallo.

En la acción civil, la Sociedad Contractual Minera Atacama Kozan solicitó que Sánchez Barrera y Albornoz Encalada fueran condenados solidariamente a pagar una indemnización de \$303.270.801 por concepto de daño emergente, monto que -según sostuvo- correspondía al perjuicio patrimonial ocasionado por las maniobras defraudatorias investigadas. El tribunal, sin embargo, acogió la excepción de prescripción planteada por las defensas y rechazó la demanda civil, al estimar que la acción indemnizatoria fue ejercida fuera del plazo legal de cuatro años establecido para la responsabilidad extracontractual.

La sentencia concluye que Atacama Kozan no acreditó ac-

tos válidos que interrumpieran oportunamente la prescripción.

QUERELLANTE

Mauricio Daza, abogado querrelante en la causa, tras conocer el fallo señaló que "hoy se conoció la sentencia que condena a cuatro años de cárcel efectivos al ex intendente de Atacama Francisco Sánchez por un esquema fraudulento que operó y que lo benefició por varios cientos de millones de pesos, también condenó a Rodrigo Albornoz quien ayudó a Sánchez al esquema fraudulento".

"Estamos conformes que una persona que realizó una conducta de defraudar a una empresa, finalmente tenga una condena efectiva, no en su casa, sino en una cárcel por cuatro años. Creemos que acá el tribunal ha hecho justicia".

El tribunal determinó el cambio de medida cautelar de Sánchez de arraigo nacional a prisión preventiva por peligro de fuga hasta que quede ejecutoriada la resolución.

En tanto, la defensa de Sánchez podría interponer un recurso de nulidad ante la sentencia.